

Recibido  
21/12/18



Petición de MOCIÓN O RESOLUCIÓN, sobre la celebración de actos cívicos de acogida y de bienvenida, que se presenta al Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba a través de los distintos Grupos Municipales, por parte de Córdoba Laica-Andalucía Laica para su traslado al Pleno.

Por el presente escrito solicitamos al Grupo Municipal GANEMOS de Córdoba, componente del Ayuntamiento de Córdoba, la presente de MOCIÓN o RESOLUCIÓN, al objeto de que pueda ser asumida y tenida en cuenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Ordinario, la siguiente propuesta:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Actos Cívicos de Paso no son sólo actos de las personas y de su entorno más inmediato, son situaciones o momentos importantes para el individuo y su familia, pero en su vinculación con la comunidad a la que pertenece. Es la comunidad la que reconoce el acontecimiento en la vida del ciudadano y ciudadana, y lo manifiesta en forma de celebración pública. Éste es el significado que queremos resaltar y que compromete a la Administración más cercana.

No hay que confundir con las inscripciones oficiales en los registros civiles, como nacimientos, matrimonios, defunciones, etc. que son obligatorias, mientras que los Actos Cívicos de Paso tienen un carácter voluntario.

La Constitución de 1978 responde a un pensamiento congruente con la idea de un Estado Social y Democrático de Derecho, que compromete a los poderes públicos y les obliga a una actitud proactiva respecto a los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, de modo que no pueden conformarse con un mero dejar hacer, sino que están obligados a promover unas condiciones de igualdad y de libertad reales para que puedan ejercerse estos derechos. Así declara en su Artículo 9.2 de nuestra Constitución: *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*.

También encuentra, de hecho, su fundamento jurídico en el Artículo 16 de la Constitución, que define a España como estado aconfesional amparado por la libertad de conciencia, e igualmente los Artículos 10 y 14 de nuestra Carta Magna, regulan el libre desarrollo de la personalidad y la igualdad sin discriminación, todo para favorecer una conciencia inclusiva de pertenencia a la colectividad cívica.

El Estado es la organización civil que comprende y abarca a toda la ciudadanía, aunque con diferencias en muchos aspectos (por ejemplo, en las creencias), son iguales en derechos y deberes. Las celebraciones cívicas de Paso, tienen sentido

en el marco de esta comunidad cívica y se entienden como un servicio que se ofrece a todos los ciudadanos y ciudadanas con independencia de sus convicciones morales, en principio como celebración familiar, pero sobre todo, comunitaria. La realización de este tipo de actos propicia y favorece además de la cohesión social y la conciencia de grupo el compromiso con las demás personas. Vistos de esta manera, los Actos Cívicos de Paso son una necesidad ciudadana y comunitaria, a la que los ayuntamientos deben dar respuesta, por ser los representantes del Estado más próximos a la ciudadanía.

Por lo que **SOLICITAMOS A TRAVÉS DE ESTA MOCIÓN O RESOLUCIÓN**, la **CELEBRACIÓN DE ACTOS CÍVICOS DE ACOGIDA Y BIENVENIDA**:

El nacimiento de un niño o niña además de una alegría es un hecho que lleva aparejados derechos y obligaciones sociales y civiles y así debe reconocerse.

La institución municipal garantizará, en el ámbito que le corresponda, una sociedad plural e inclusiva, por ello proponemos que se incluya ésta actividad cívica a las que hoy en día se realizan, como las celebraciones matrimoniales, y la contemple como un derecho a consolidar. Entendemos que su regulación no añada a este tipo de celebración implicación jurídica alguna, sin embargo consideramos preceptivo que se hagan las modificaciones pertinentes para que su formato, su protocolo y su fondo encajen en nuestro ordenamiento jurídico y puedan efectuarse con plenas garantías.

Se trata de una celebración abierta a toda la ciudadanía y de carácter voluntario, donde se haría una convocatoria colectiva a los nacidos y nacidas en un periodo de tiempo razonable. Su realización sería en el Alcázar de los Reyes Cristianos o en otro edificio SINGULAR acorde a la índole del acto, siendo dirigido por el alcalde o alcaldesa o por un concejal/a, en representación.

Este Acto Cívico, sería un marco significativo para el desarrollo de los siguientes contenidos:

- Presentación ante la Comunidad, Acogida (recepción) o Imposición/Publicación del nombre.
- Felicitación a la comunidad y a los familiares.
- Expresión de leyes y del marco en el que van a vivir los recién nacidos (Constitución, Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Estatuto de Autonomía, etc.).
- Compromisos de la Corporación Municipal, en representación del Estado, respecto a la protección de derechos y desarrollo de programas sociales generales y especiales para la Infancia.
- Motivar a la familia en el cuidado físico, emocional e intelectual de las nuevas personas incorporadas a la comunidad.
- El acto se puede completar con una Carta de Felicitación a la familia, entrega del documento de inscripción, folleto con los derechos de los niños y niñas, fotografías oficiales del grupo, etc.

La celebración sería extensible a toda la población infantil incorporando también a la adoptada, nacionalizada, inmigrante, etc.

Está en el ánimo de esta propuesta de moción abrir las instituciones a la ciudadanía, entre ellas, las de este Ayuntamiento, que es el nuestro.

### **ACUERDOS:**

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Municipal a realizar los trámites necesarios con el fin de permitir la celebración de Ceremonias de Otorgamiento de Carta de Ciudadanía o Bienvenida Cívica a la Comunidad en las dependencias del Consistorio.

**SEGUNDO.-** Difundir a través de los diferentes medios de comunicación a los que tiene acceso el Gobierno Municipal, los contenidos y alcance de estos acuerdos.

Córdoba a 21 de diciembre de 2018



Fdo. Manuel Luque Muñoz

Representante de Córdoba Laica – Andalucía Laica.

[cordoba@andalucialaica.org](mailto:cordoba@andalucialaica.org)

Teléfono 622841959

